

## CIRCULAR 003-ICI-2021

**DE:** Federación Nacional de Cafeteros de Colombia

**PARA:** Exportadores de Café, Agentes de Aduana y Empresas de Mensajería Especializada, Operador Postal Oficial y demás interesados.

**FECHA** Bogotá D.C., 11 de mayo de 2021

**ASUNTO:** Alcance Circular 002 del 7 de mayo de 2021 -Muestras sin Valor Comercial

---

Respetados señores:

Como es de conocimiento público, ha habido cambios continuos en la expedición de la norma aduanera que involucra la exportación de muestras sin valor comercial. Considerando la reciente expedición del Decreto 360 de 2021 por parte del Ministerio de Hacienda que en su artículo 90 modifica el artículo 397 del Decreto 1165 de 2019, se consultó a la Autoridad Aduanera (DIAN) sobre la exportación de muestras de café sin valor comercial quien aclaró que dicho artículo, no ha sufrido cambios de interpretación.

De acuerdo con lo anterior, la exportación de muestras de café sin valor comercial continuará realizándose bajo el mismo procedimiento que se venía aplicando y no se requerirá pago de la contribución cafetera.

En ese sentido, la Circular 002 del 7 de mayo de 2021 de ICI queda sin efectos.

La Federación Nacional de Cafeteros de Colombia, como siempre seguirá atenta a los cambios normativos aplicables a la política cafetera, y a la exportación del café, con el propósito de fortalecer y garantizar el efectivo desarrollo del comercio de café colombiano.

**Información Cafetera Institucional**  
**SECRETARIA GENERAL**

**FEDERACIÓN NACIONAL DE CAFETEROS DE COLOMBIA**

**Misión:** Procurar el bienestar del caficultor colombiano a través de una efectiva organización democrática y representativa.